

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Seguros Comerciales Bolívar s.a.
Demandado	GLORIA RIVAS y ELENA RIVAS DE ARIAS
Radicado	05001 40 03 028 2024-00098 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo estudio

Previo al estudio de admisibilidad de la presente demanda, se requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por inserción en estados de este proveído, so pena de rechazo, aporte Contrato de Arrendamiento ARRENDAMIENTOS VILLACRUZ S A S, la Póliza Colectiva de Seguro de Arrendamiento y vigencia de la misma para los periodos indemnizados. Así como el clausulado de dicha póliza (condiciones particulares y generales), Certificación de Pago y subrogación, Certificado de existencia y representación legal de la agencia de arrendamientos, Certificado de existencia y representación legal de Seguros comerciales Bolívar S.A.; Poder debidamente otorgado por la demandante conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, y el Correo donde la entidad demandante otorga el poder para actuar.

Lo anterior, ya que dichos documentos no fueron aportados en el escrito de la demanda, y se requieren para que el Despacho pueda impartir el debido trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee2f5b8a5a11140bef2268d3f3a19e293fe63a7e2618e65faf5f7f544a5b4275**

Documento generado en 21/02/2024 08:11:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>